



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 24 SEP 2019

Expte. N° 23.223/19

VISTO la presentación efectuada mediante Nota N° 517-DGP-2019 por el Mg. Jorge NINA, Director General de Personal de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita se autorice la liquidación y pago de horas extras al personal de la citada Dirección, por lo meses de junio y julio de 2019, por las tareas realizadas en relación a la liquidación de aguinaldo, diferencia de mayo, asistencia durante el receso, etc.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad,

**LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

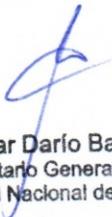
ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por exceso de la jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/2006, por los meses de junio y julio de 2019, hasta un máximo de dos (2) horas diarias:

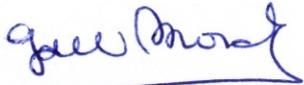
- Sra. Petrona MORALES
- Sr. Fredi TEJERINA
- Sr. Héctor PERALTA
- Sra. Gladys FERNÁNDEZ
- Sra. Gabriela GUTIÉRREZ
- Sr. Manuel MONTAÑEZ.
- Sr. Darío DERBUNOVICH
- Cr. Edgar PUCA
- Sr. Alejandro MENDOZA
- Sr. Efrain CORREA

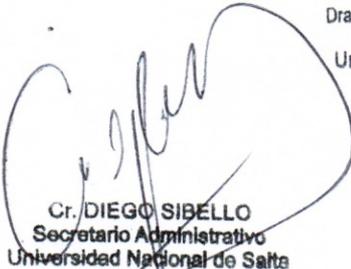
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en personal, del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1439-2019